



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 263/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversos egresados, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, la unidad académica dio por aprobada, con retroactividad al 1 de diciembre de 1986, la asignatura Introducción a la Informática.

Que los recurrentes no dieron cumplimiento al artículo 3.2.1 de la Resolución nro. 390/84, al aprobar materias de años superiores al 1er. año - con anterioridad a la fecha de dicha resolución, 4 de octubre de 1989.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 263/89, de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 263/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar la aprobación de las materias superiores al 1er. año, rendidas sin dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3.2.1 de la Resolución nro. 390/84, a los -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, Daniela Luján
BRAÑIZAN, legajo nro. 08-15877-4, Florencia María RICCOMI, legajo nro. --
08-17990-3, Silvia Alicia STORTONI, legajo nro. 08-17884-5, Claudio Ariel
LLAGONNE, legajo nro. 08-16314-6, Ariana Andrea CISILINO, legajo nro. -
08-15995-2 y Gabriel Federico LUSARDI, legajo nro. 08-16308-1.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 229/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO